



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIA BANCOLOMBIA DABEIBA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2023**

ADENDA No. 003

En el marco de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2023, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA DABEIBA - CAMPARRUSIA - TRAMO 2 EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 Adendas, de los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIA BANCOLOMBIA DABEIBA**, previa instrucción del Fideicomitente, quien ordena proceder con la modificación a los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. Adicionar el Anexo No. 17n. -Plan de adaptación de la guía ambiental - PAGA-. El nuevo anexo será publicado con la presente adenda.
2. Modificar el numeral 6.3.1 -Experiencia mínima requerida- de los términos de referencia, en el sentido de incluir que los contratos presentados se hayan ejecutado en municipios de categoría 3 o 4 o 5 o 6 y de aclarar que solo dos de los contratos presentados deben cumplir con el requisito de: *“Dos de los contratos aportados para acreditar la experiencia mínima requerida deben haber sido ejecutados en municipios Zomac y/o PDET y contratos ejecutados en municipios de categoría 3 o 4 o 5 o 6”*, así:

“(…) 6.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Acreditar en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados directamente y que se encuentren terminados y recibido a satisfacción en el territorio nacional, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance:

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN QUE SE HAYAN REALIZADO EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O Terciarias O VÍAS URBANAS, TODAS LAS ANTERIORES DEBEN INCLUIR EN SUS ACTIVIDADES PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, SERÁN VÁLIDOS LOS CONTRATOS DE PLACA HUELLA.

La sumatoria de los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 vez del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

Dos de los contratos aportados para acreditar la experiencia mínima requerida deben haber sido ejecutados en municipios Zomac y/o PDET y contratos ejecutados en municipios de categoría 3 o 4 o 5 o 6.(…)

3. Modificar el numeral 7.1.1 -Experiencia específica adicional del proponente- de los términos de referencia, en el sentido de incluir los contratos de placa huella y de eliminar el requisito de “Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica adicional del proponente deben haber sido ejecutados en municipios Zomac y/o PDET”, así:

“(…) 7.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (450 PUNTOS)

Se otorgará hasta cuatrocientos cincuenta (450) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo tres (3) contratos ejecutados directamente en el territorio nacional, recibidos a satisfacción, terminados y/o liquidados adicionales a los presentados en la **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN QUE SE HAYAN REALIZADO EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O Terciarias o VÍAS URBANAS, TODAS LAS ANTERIORES DEBEN INCLUIR EN SUS ACTIVIDADES PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, SERÁN VÁLIDOS LOS CONTRATOS DE PLACA HUELLA.**

La sumatoria de los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 vez del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

Los contratos presentados deben cumplir con el numeral de reglas para la acreditación de la experiencia (6.3.2) y las exclusiones para la experiencia mínima (6.3.1.1) citados en el capítulo 6.3. Requisitos habilitantes de orden técnico de los presentes TDR.

El puntaje obtenido en este requisito ponderable obedecerá a la ponderación del valor de los contratos válidos aportados, los cuales se deberán ajustar a los requisitos mencionados anteriormente.

Se ponderará con la sumatoria de las cifras de los contratos (máximo 3) sobre el P.E. multiplicado por el puntaje máximo por adquirir.

$$X = \text{Puntaje Máximo} * \left(\frac{\sum_{i=1}^n \text{contratos}}{\text{P.E.}} \right)$$

Donde:

X = Puntaje obtenido

$\sum_{i=1}^n \text{contratos}$ = sumatoria de los valores de los contratos presentados válidos, expresado en SMMLV

n = Número total de contratos válidos aportados

P.E.=Presupuesto Estimado de la licitación, expresado en SMMLV

Nota 1: La experiencia específica adicional del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No. 12 (Experiencia específica adicional del proponente), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.

Nota 2: En caso de que no se aporte el Anexo No. 12, y se anexe documentación de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los tres (3) contratos de mayor valor.

Nota 3: Si solo se adjunta el Anexo No. 12, pero no los soportes que permitan la verificación de los contratos presentados, el oferente obtendrá cero (0) puntos por este criterio. (...)”

4. Modificar el numeral 2.8. **CRONOGRAMA** de los términos de referencia, así:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
Cierre – de la etapa de recibo de propuestas – (plazo máximo de presentación y recibo de ofertas)	Fecha: 14/08/2023 Hora: 09:00 a.m. Lugar: correo electrónico licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co <u>Se aclara que se tendrán por no presentadas las ofertas enviadas por otros medios diferentes o correos distintos al aquí enunciado.</u>
Audiencia virtual de cierre	Fecha: 14/08/2023 Hora: 02:00 p.m. Lugar: Link de Microsoft Teams publicado mediante comunicado en la Página Web de Fiduprevisora S.A., un (1) días hábil antes del cierre.
Evaluación de las ofertas (requisitos habilitantes)	Fecha: 17/08/2023
Publicación del informe de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico, -solicitud de subsanación-).	Fecha: 18/08/2023 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/
Oportunidad para subsanar	Fecha: 24/08/2023 Hora máxima: 06:00 p.m. Lugar: correo electrónico licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co
Publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico)	Fecha: 29/08/2023 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/
Evaluación de los requisitos ponderables	Fecha: 1/09/2023
Publicación del informe de requisitos ponderables	Fecha: 4/09/2023 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/
Plazo para presentar observaciones al informe de requisitos ponderables.	Fecha: 6/09/2023 Hora: 06:00 p.m. Vía correo electrónico: licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co
Respuesta a observaciones y publicación del Informe Definitivo de requisitos ponderables (orden de elegibilidad, recomendación del contratista seleccionado o de declaratoria desierta o fallido de la LPA)	Fecha: 11/09/2023 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
Publicación de acta de aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de publicación del informe definitivo de requisitos ponderables


Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.


El presente documento es expedido y publicado a los ocho (08) días del mes de agosto de 2023.

PUBLÍQUESE,



CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
REPRESENTANTE LEGAL
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIA BANCOLOMBIA DABEIBA

Elaboró: Manuel Alejandro Díaz Olivella – Profesional Jurídico Obras por Impuestos. 

Revisó: Lina Paola Gómez Gómez – Líder técnico Obras por Impuestos. 

Revisó y aprobó: Stefania Gutierrez Arcila – Coordinadora Jurídica Obras por Impuestos. 